

Boletín 07/23

Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 2023

La CEDHJ emite la Recomendación 04/23, dirigida a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Director General de Prevención y Reinserción Social por violaciones del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal de una persona privada de la libertad

La CEDHJ inició de oficio una queja a favor de una persona que murió el 28 de marzo de 2021, producto de una agresión a golpes, mientras se hallaba privada de su libertad en el Reclusorio Preventivo con sede en Puente Grande, de acuerdo con una nota periodística. A dicha queja se acumuló la presentada por la hermana del fallecido.

De la investigación se desprende que la víctima se encontraba internada en la Comisaría de Prisión Preventiva y que perdió la vida como consecuencia de las lesiones y contusiones que, en días previos al de la muerte, le propiciaron por lo menos en dos ocasiones otras personas privadas de la libertad.

Esta defensoría constató que en ese suceso no hubo una intervención oportuna de las autoridades penitenciarias, derivado de las carencias de personal de custodia y vigilancia en el sistema penitenciario estatal, tal como lo señaló el Director General de Prevención y Reinserción Social en su informe de actividades 2020-2021.

La investigación realizada por este organismo evidenció que el último hecho donde fue lesionado el ahora fallecido, no fue registrado ni reportado por la autoridad penitenciaria, ni se le atendió medicamente; tampoco se tomaron las medidas de seguridad y protección correspondientes a estos casos.

Para esta Comisión resulta evidente la carencia de personal suficiente en los centros de reclusión, las deficiencias en el sistema de video grabación o su inexistencia, aun cuando se trata de un instrumento que debe auxiliar al personal de custodia en su tarea de protección y vigilancia dentro de los centros.

Estas omisiones, irregularidades y deficiencias institucionales contribuyeron a la vulneración del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la integridad y seguridad personal de la víctima. Por lo anterior, este organismo emite los siguientes puntos recomendatorios.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: que, en forma conjunta con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, emprendan las acciones para que, mediante la coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, se

inscriba a las víctimas indirectas en el Registro Estatal y Nacional de Víctimas, y se les garantice la reparación integral del daño, así como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

Que se lleve a cabo una exhaustiva investigación administrativa de los hechos aquí documentados, con la finalidad de determinar la participación de personas servidoras públicas de la Comisaría de Policía Preventiva y su probable responsabilidad en las omisiones documentadas y, en su caso, se inicie, tramite y concluya procedimiento en contra de quien resulte involucrado.

En base en el análisis realizado por la autoridad penitenciaria, se realicen las gestiones necesarias para incrementar la plantilla laboral del personal operativo del Digpres.

Al Director General de Prevención y Reinserción Social: que se refuerce las medidas de seguridad en todas las áreas de la Comisaría de Prisión Preventiva, mediante la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión en lugares estratégicos, así como de módulos de vigilancia y control, y se verifique constantemente su funcionamiento con la finalidad de que el cuerpo de vigilancia se pueda apoyar en éstas para cumplimentar eficazmente sus labores; asimismo, realice las gestiones necesarias para cubrir las plazas de custodia y vigilancia que se encuentran vacantes.

Se hace una petición al Fiscal del Estado de Jalisco para que se continúe la integración y, en su oportunidad, la resolución de la carpeta de investigación 21761/2021, iniciada en la Unidad de Investigación de Homicidios Intencionales, con el fin de esclarecer conforme a derecho los hechos que derivaron en la muerte del interno y, en su caso, se deslinden las responsabilidades correspondientes y el ejercicio de la acción penal respectiva. También, se tome en cuenta esta Recomendación en la integración de la citada carpeta de investigación y se considere en el trámite y resolución de la investigación.

La Recomendación íntegra puede ser consultada en:

